

Cavillo }

En las dhas Capitulares el Sr. Ayuntamiento desta villa
de Almaraz en su dho Cabildo con el ochocientos diez y seis
para cavillo extraordinario por el dho Cabildo con
papelera antigua cementada para el dho estado se juró
por los señores Dn. Pedro Davion vicario de Almaraz
Capitan de primera del regim. de Pion. de la ciudad de
Lorca y Dn. Juan perpetuo del regim. de Cano de
Sr. Aguilan. de dha villa y regente de la dha villa de
ordinaria de la misma Dn. Juan Torres Guadalupe J. de
Juan vivanco Sardin perpetuo de regim. de almirante
mo Ayuntamiento. y Dn. Juan de Santa Veronica de
publico y todo junto informa a los señores J. de
y regim. de Almaraz, y acordaron lo siguiente
En el Ayuntamiento de dha villa se ha visto una carta
orden que remite el Sr. Intendente Gen. de Madrid
su fecha veinte y siete de Junio proximo pasado
en que previene la venta de las quepa de carne de
dando un reparto como a los dhas pueblos de esta vecin
dario a cuenta de los arrendamientos del presente año
con el cobro de dho dementos de la dha villa previniendo
de que en el termino de diez dias se pongan en
aquella tenencia diez y siete mil y quinientos
que en la villa se ha en descubierta por dho damento
al año pasado de quince y acortada su ley de
imbecion, y que se supienda la libranza de
de reparto de dha villa, hasta que como el Co
nsejo por dho al presente año remite, y aprova
de por aquella intendencia remitiendo a
proprio tiempo los repartimientos anteriores que
se temian por dho en octubre ultimo, y havien
brada en honor de dha villa. Por dha villa de Almaraz
de pago, y Partida que vino de la Cavalleria de apre
mio para la compra de quatro mil, y quatro cien
tos y cinco como como en el Cavildo de dha villa en dho
y siete de Mayo se acordó en el mismo que por no
hallarse el Cavallero Mayor de dha villa
de Almaraz J. de Santa Veronica de esta corporacion, y como
por dhas contribuciones de los años últimos por

